

## **CASO SCHULER-ZGRAGGEN CONTRA SUIZA**

### **Artículo 41 (Satisfacción equitativa -antiguo art. 50-) Sentencia de 31 de enero de 1995**

El 31 de enero de 1995 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó una sentencia sobre la concesión de una «satisfacción equitativa» ( art. 50 del Convenio Europeo de Derechos Humanos ) (1) en el caso Schuler-Zgraggen contra Suiza.

El Tribunal resolvió por siete votos contra dos que el Estado demandado deberá abonar a la señora SchulerZgraggen 25.000 francos suizos (CHF) por daños materiales.

#### **1. HECHOS**

Mediante sentencia dictada el 24 de junio de 1993, el Tribunal declaró que hubo infracción del artículo 14 del Convenio en relación con el artículo 6.1: la hipótesis del cese de la actividad de las mujeres convertidas en madres fue el único fundamento de la motivación de una sentencia del Tribunal Federal de Seguros e introdujo una diferencia de trato basada exclusivamente en el sexo que carecía de toda justificación objetiva y razonable. El Tribunal decidió que su sentencia constituía en sí misma satisfacción equitativa suficiente en lo que se refiere a los daños morales alegados por la señora Schuler-Zgraggen y asignó a ésta 7.500 CHF en concepto de costas y gastos. Consideró que la cuestión del artículo 50 no estaba aún madura en lo que respecta a los perjuicios materiales.

#### **2. RESUMEN DE LA SENTENCIA**

El Tribunal toma nota del procedimiento de revisión que, con posterioridad al fallo sobre el fondo y en virtud del artículo 139. a) de la Ley Federal sobre la Organización Judicial , se desarrolló ante el Tribunal Federal de Seguros y desembocó en la concesión a la actora de una pensión de invalidez total a partir del 1 de mayo de 1986. La citada jurisdicción entendía que así se reparaba el perjuicio causado por el incumplimiento del Convenio. Sin embargo, no tuvo en cuenta el transcurso del tiempo, esto es, aproximadamente ocho años. El Tribunal estima, pues, justificado en el ámbito del Convenio asignar intereses por el período de que se trata sin por ello suscribir el método de evaluación propuesto por la señora Schuler-Zgraggen. Estatuyendo en equidad, concede a esta última 25.000 CHF por los daños materiales residuales.

Dos jueces han expresado una opinión disidente común.

Se encuentra adjunta a la sentencia.